



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

88

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~6 JUL 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1396.

1. Respecto de continuar la actuación con el demandado **Christian Mauricio Acero Amaya**, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 5 de junio de 2019.

2. Requierase a la entidad demandante, para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación, refiere sobre las resultas de la audiencia de negociación de pasivos adelantada el 19 de diciembre de 2018.

3. En adición, por secretaría remítase oficio a la entidad **-Constructores de Paz-Centro de Conciliación y Arbitraje-** para que, en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, informe las resultas del acuerdo de negociación de pasivos de los demandados **Diana Alexandra Barrero Angarita** y **Christian Mauricio Acero Amaya**.

4. Secretaría libre la comunicación ordenada, y procure su diligenciamiento en los términos del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	09
El Secretario.	7 JUL 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.	